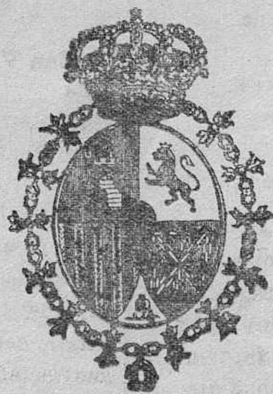


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Agosto de 1920).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.408.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina del Campo.

Juez suplente de Fuente el Sol.

En el partido de Mota del Marqués.

Fiscal de Villavellid.

En el partido de Olmedo.

Juez suplente de Pozaldez.

En el partido de Valoria.

Juez de Castroverde de Cerato.

En el partido de Villalon.

Fiscal de Villacreses.

Juez de Zorita de la Loma.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de sus méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que á aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 30 de Julio de 1920.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezcano*.

Núm. 2.393.

Distrito Forestal de Valladolid.

Convocatoria para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería forestal.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento provisional para la organizacion, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912 y á virtud de orden de la Ilma. Direccion General de Agricultura, Minas y Montes, se convoca á exámenes para la provision de una plaza de Peon-guarda, aumentada en este Distrito.

Los exámenes tendrán lugar el día 16 del próximo mes de

Agosto, desde las diez de su mañana en adelante, en el local que ocupan las oficinas de esta Jefatura (Avenida de Alfonso XIII, número 7, piso 3.º) y versarán sobre las materias que puntualiza el citado articulo en su apartado 2.º

Las instancias solicitando admision á los exámenes, se presentarán en esta oficina hasta las doce de la noche del día 15 del próximo mes, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten que llena el aspirante las condiciones á que alude el apartado 1.º del referido articulo 2.º y previniéndose además, que la edad reglamentaria para ingreso en el citado Cuerpo es de 23 á 35 años y que se exige talla de 1'630 milímetros como minimum. Valladolid 28 de Julio de 1920.
—El Ingeniero Jefe, *R. Díez del Corral*.

Núm. 2.409.

Comprobacion del Registro Fiscal de Edificios y Solares de Serrada, Villafranca de Duero y Ciguñuela.

EDICTO

Ordenado por la Superioridad la comprobacion del Registro fiscal Urbano de Serrada, Villafranca del Duero y Ciguñuela; se pone en conocimiento de los interesados la obligacion en que se encuentran de facilitar los tra-

bajos al personal encargado, franquendo la entrada de las fincas á los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasacion.

Los trabajos se efectuarán por el Arquitecto Jefe de la Comision D. Ramon Perez Lozana, el Arquitecto D. Pascual Perea y Aguirre, Aparejadores D. Enrique Gallego Sebastian y D. Deogracias Peña Bueno y los Auxiliares Administrativos D. Luis Merino Galvan y Doña Maria Luisa Valderrábano Yurrita.

Valladolid 29 de Julio de 1920.
—El Arquitecto Jefe de la provincia, *Manuel Cuadrillero Saez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.419.

Pozuelo de la Orden.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1919-20, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Pozuelo de la Orden 28 de Julio de 1920.—El Alcalde, *Vicente Gutierrez Ruiz*.—El Secretario, *José Roman*.

Núm. 2.405.

Marzales.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1913, 1914 y 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Marzales 25 de Julio de 1920.—El Alcalde, Maximiliano de Lama.—El Secretario, Manuel Alonso.

Núm. 2.416.

Morales de Campos.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del ejercicio de 1921 á 1922, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Agosto próximo, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer en el plazo referido las reclamaciones que consideren justas á su derecho, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Morales de Campos á 28 de Julio de 1920.—El Alcalde, Alberto Cazorro.

Igualmente se encuentran de manifiesto y por el mismo término los repartimientos de Rústica y Urbana y por el de cinco días el cuaderno de la riqueza Pecuaría del Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte

Núm. 2.401.

Matapozuelos.

Los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal confeccionados para el año de 1921 á 1922, se hallarán de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Agosto próximo ambos inclusive, á fin de que puedan ser examinados por quien lo desee y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Matapozuelos á 26 de Julio de 1920.—El Alcalde, Sixto Santiago.

Igualmente y por el mismo

término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Tiedra.

Trrecilla de la Torre

Núm. 2.417.

Palazuelo de Vedija.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Palazuelo de Vedija 30 de Julio de 1920.—El Alcalde Bernardo Bueno.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 2.403.

Peñañiel.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica y Urbana y el recuento general de ganadería que han de servir de base para la derrama de la contribucion territorial durante el año de 1921 á 22, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y formular contra dichos documentos las reclamaciones que crean pertinentes.

Peñañiel 28 de Julio de 1920.—El Alcalde, Hernán Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos
Manzanillo
Palazuelo de Vedija
Rodilana
Saelices de Mayorga
Tordesillas
La Pedraja.

Núm. 2.396.

San Vicente del Palacio.

Para su provision en propiedad se anuncia vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaría de este Municipio y los de Gomeznarro, Moraleja de las Panaderas y Ramiro asociados entre sí, constituyendo Partido Veterinario con la dotacion anual de cuatrocientas pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, de los cuatro pueblos distribuidas de acuerdo entre los mismos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, cabeza del Partido en el papel correspondiente y plazo de treinta días; á contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues pasados que sean se proveerá.

San Vicente del Palacio 5 de Julio de 1920.—El Alcalde, Leopoldo Crespo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.407.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita de remate á los que que sean ó se crean herederos de D. Clemente Dieguez Bustamante, que falleció en esta Ciudad, el 22 Enero de 1918, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se opongán en forma, si vieren convenirles, á la ejecucion que contra los mismos se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Pedro Vicente Gonzalez Hurtado, en nombre de doña Teresa Puertas Medina, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas de principal, interés y costas, previniéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, á instancia del actor, y les parará el perjuicio consiguiente, haciéndose constar que,

en virtud de ignorarse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo en dichos autos, sin previo requisito de pago, que se hará en la casa letra C, de la calle de Clodoaldo-Tranque, de esta Capital, especialmente hipotecada por el D. Clemente, en garantía del préstamo que se reclama en la referida ejecucion.

Dado en Valladolid á veintiseis de Julio de mil novecientos veinte.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

800

Núm. 2.410.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de este día dictada en el sumario que se instruye en el mismo sobre estafa de 50.000 pesetas al Banco Castellano, se ha acordado en virtud del ignorado paradero ó domicilio actual del testigo Manuel Ortega Cebrian, que habitó en la Solanilla 5 y 7, que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaracion en expresado sumario, apercibido que de no hacerlo le será impuesta la multa correspondiente.

Valladolid 30 Julio 1920.—El Secretario, P. D. Calimerio Rodriguez.

Juzgados municipales.

Núm. 2.402.

Pozaldez.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Pozaldez, con los derechos de arancel. Los aspirantes presentarán las solicitudes en el papel correspondiente á este Juzgado, en término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio.

Pozaldez á 28 de Julio de 1920.—El Juez municipal, Antonio Lorenzo.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion